

**Oficina en Colombia  
del Alto Comisionado de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos**

# **DERECHOS POLÍTICOS**

## *Veinte preguntas y respuestas*

**Oficina en Colombia  
del Alto Comisionado de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos**



**Oficina en Colombia  
del Alto Comisionado de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos**

**DERECHOS POLÍTICOS**  
*veinte preguntas y respuestas*



**Oficina en Colombia  
del Alto Comisionado de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos**



© Oficina en Colombia  
Alto Comisionado de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos

Correo electrónico: [ocnudh@hchr.org.co](mailto:ocnudh@hchr.org.co)

Página web: [www.hchr.org.co](http://www.hchr.org.co)

PRIMERA EDICIÓN

*Bogotá, abril de 2002*

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

Ángela Vargas

IMPRESIÓN

SAENZ & CIA S.A

quien sólo actúa como impresor

Las denominaciones empleadas en este libro y la forma en que aparecen presentados los datos no implican, de parte de la Secretaría de las Naciones Unidas, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la limitación de sus fronteras o límites.

El contenido de este material se puede reproducir sin necesidad de obtener permiso, siempre que se cite la fuente y que se envíe una copia de la publicación a la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

# Índice

1	¿Qué son los derechos políticos?.....	5
2	¿A qué derechos políticos se refiere esta publicación?.....	6
3	¿Hay relación entre la vigencia efectiva de la democracia y el libre ejercicio de los derechos políticos?.....	7
4	¿Qué características especiales muestran los derechos políticos?.....	8
5	¿Qué es el derecho a participar en los asuntos públicos?.....	9
6	¿Qué establece el <i>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos</i> con respecto a la participación en los asuntos públicos por medio de representantes?.....	10
7	¿Qué es el derecho a votar?.....	12
8	¿Qué establece el <i>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos</i> con respecto al derecho a votar?.....	12
9	¿Qué es el derecho a ser elegido?.....	14
10	¿Qué establece el <i>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos</i> con respecto al derecho a ser elegido?.....	15
11	¿Imponen las normas internacionales un determinado sistema electoral?.....	17
12	¿Qué es el derecho a tener acceso a las funciones públicas?.....	17

13	¿Qué establece el <i>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos</i> con respecto al derecho a tener acceso a las funciones públicas? .....	18
14	¿Qué otros derechos humanos se relacionan estrechamente con la garantía del pleno ejercicio de los derechos políticos?.....	19
15	¿Qué comporta el reconocimiento efectivo del derecho a la libre comunicación de información y de ideas?.....	19
16	¿Puede ejercerse el derecho a la libre comunicación de información y de ideas para hacer propaganda en pro de la guerra o apología del odio?.....	20
17	¿Qué comporta el reconocimiento efectivo del derecho a la libertad de asociación?.....	20
18	¿Qué obligaciones internacionales básicas tiene el Estado colombiano frente a los derechos políticos? .....	21
19	¿Qué obligación específica impone el artículo 25 del <i>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos</i> al Estado colombiano?.....	22
20	¿Preocupa al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos la situación de los derechos políticos en Colombia?.....	22

# 1

## ¿Qué son los derechos políticos?

Los derechos políticos son aquellos derechos humanos cuyo ejercicio hace posible a las personas "participar en el gobierno de su país", según lo proclama el artículo 21 de la *Declaración Universal de Derechos Humanos*.

Cuando la *Declaración Universal* se refiere al "gobierno de su país", alude al conjunto de todas las tareas públicas que allí se realizan para cumplir la actividad del Estado en sus diversas formas (vgr. hacer las leyes, aplicarlos o interpretarlos, proteger los derechos fundamentales de las personas, o prestar los servicios públicos).

Los derechos políticos se ejercen por los ciudadanos cada vez que éstos intervienen, a través de los medios señalados por la Constitución y por las leyes, en la organización, el ejercicio y el control del poder público.

*Son ciudadanos los hombres y mujeres que han obtenido, según lo dispuesto en la Constitución del Estado, la calidad o el carácter de miembros plenos de la comunidad política. A tal condición jurídico se le llama ciudadanía.*

*La ciudadanía es una calidad propia de aquellas personas que tienen la nacionalidad.*

*La nacionalidad es el vínculo jurídico que relaciona o cada persona con una comunidad nacional organizada en forma de Estado.*

*Son nacionales de un país los hombres y mujeres que tienen, por origen o por adquisición posterior al nacimiento, la nacionalidad del mismo.*

*Con arreglo al artículo 96 de la Constitución Política, en Colombia hoy nacionales por nacimiento y por adopción.*

*Según el artículo 98 de la misma constitución, mientras la ley no decida otro edad la ciudadanía se ejercerá por los nacionales a partir de los 18 años.*

*De conformidad con lo dispuesto por los artículos 98 y 99 de la Constitución colombiana, son ciudadanos en ejercicio aquellos nacionales que ni han perdido la ciudadanía ni la tienen suspendida en virtud de decisión judicial. La calidad de ciudadano en ejercicio se exige, como "condición previa e indispensable", para ejercer el derecho de sufragio, para ser elegido y para desempeñar cargos públicos que impliquen autoridad o jurisdicción.*

*De lo establecido en los artículos 98 y 100 de la Constitución se deduce que en este país no son ciudadanos:*

- ✓ Los extranjeros.
- ✓ Los menores de 18 años.
- ✓ Los que eran colombianos y renunciaron a su nacionalidad.

De lo establecido en el artículo 98 de la Ley Fundamental se deduce también que en Colombia tienen suspendido el ejercicio de la ciudadanía los nacionales afectados por inhabilidades políticas judicialmente impuestas, a saber:

- ✓ Los condenados o la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas, instituido en el artículo 44 del Código Penal.
- ✓ Los condenados a la pena de privación temporal de los derechos políticos, que el Senado impone con fundamento en el artículo 175,2. de la Constitución.

## 2

### **¿A qué derechos políticos se refiere esta publicación?**

Esta publicación se refiere a los cuatro derechos enunciados en el artículo 25 del Pacto *Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, aprobado por el Congreso de Colombia mediante la Ley 74 de 1968:

- a) El derecho a participar en los asuntos públicos.

- b) El derecho a votar.
- c) El derecho o ser elegido.
- d) El derecho a tener acceso o las funciones públicas.

Estos derechos también son reconocidos por el artículo 23 de la *Convención Americana sobre Derechos Humanos* o *Pacto de San José* (Ley 16 de 1972).

### 3

#### **¿Hay relación entre la vigencia efectiva de la democracia y el libre ejercicio de los derechos políticos?**

Como lo ha observado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos<sup>1</sup>, hay una estrecha relación entre la democracia y los derechos políticos, pues el ejercicio efectivo de éstos es de fundamental importancia para la salvaguarda de todos los derechos humanos.

La Comisión ha hecho notar que, tal como lo demuestra la experiencia histórica, los gobiernos derivados de una voluntad popular expresada en elecciones libres son la más sólida garantía para la observancia y protección de los derechos fundamentales de la persona.

También advierte la Comisión que —como lo ha enseñado la historia— la negación de los derechos políticos o la alteración de la voluntad popular puede conducir a una situación de violencia en la cual se originen efectos verdaderamente trágicos para el goce de los derechos básicos del ser humano.

---

<sup>1</sup> Véase Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Diez años (1982)*, pp. 331-332.

## 4

### ¿Qué características especiales muestran los derechos políticos?

#### LOS DERECHOS POLÍTICOS:

- a) Sólo tienen como titulares, por regla general, a aquellos nacionales de un país que hayan adquirido la calidad de ciudadanos. (Esta calidad no puede ser negada a un nacional por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen familiar o social, posición económica, nacimiento, etc., pero sí por razones de edad).
- b) Nada impide que el ordenamiento jurídico interno los extienda –en todo o en parte– a extranjeros domiciliados en el territorio nacional.

*Aunque el artículo 100 de la Constitución Política de Colombia establece que los derechos políticos se reservan a los nacionales, prevé que la ley pueda conceder a los extranjeros residentes en el país el derecho al voto en elecciones y consultas populares de carácter municipal o distrital.*

- c) Su ejercicio no puede ser objeto de restricciones indebidas.

*Se llaman restricciones indebidas las limitaciones o reducciones del ejercicio de un derecho que merecen ser consideradas como ilícitas, injustas o contrarias a la equidad.*

*Son restricciones indebidas, entre otras:*

- ✓ *Negar el derecho al voto a las personas que no saben leer ni escribir.*
- ✓ *Exigir la pertenencia a determinado partido político como condición para votar.*
- ✓ *Marginar del ejercicio del derecho al voto a los inválidos o a los sordomudos.*

- ✓ *Limitar en forma desmesurado o caprichosa lo cuantía de los gastos que pueden hacerse en una campaña electoral.*
  - ✓ *Reservar a los varones el derecho a elegir y a ser elegidos.*
  - ✓ *Privar a un grupo étnico de lo posibilidad de desempeñar cargos electivos.*
  - ✓ *Excluir a las mujeres del desempeño de ciertos empleos públicos de nivel directivo.*
- d) Su ejercicio puede ser negado o condicionado por la ley con fundamento en criterios objetivos y razonables.
- Un criterio es objetivo si no responde al apasionamiento, la parcialidad o el prejuicio, y razonable cuando en él pueden percibirse, sin mayor esfuerzo, la justicia, la rectitud y la moderación.*
- Así, por ejemplo, se consideran fundados en criterios objetivos y razonables las normas legales que:*
- ✓ *Excluyen a los niños del derecho al voto.*
  - ✓ *Inhabilitan de modo temporal para votar, ser elegidos y ejercer empleos públicos o las personas adultas que hayan sido encontradas penalmente responsables de ciertos delitos graves.*
  - ✓ *Exigen que para ser elegido o nombrado en algunos cargos públicos se tenga una edad superior o la requerido para obtener la ciudadanía.*
- e) Su ejercicio no puede ser suspendido ni siquiera en caso de guerra, de peligro público o de otra emergencia que amenace la independencia o la seguridad del Estado.

## 5

### ¿Qué es el derecho a participar en los asuntos públicos?

El derecho a participar en los asuntos públicos es el que todo ciudadano tiene a tomar parte —yo en forma directa, ya por

medio de representantes libremente elegidos—en todos los cuestiones relacionadas con la vida y con el destino de su país.

*Se ejerce, por ejemplo, este derecho cuando los ciudadanos de Colombia, según lo dispuesto en la Constitución Política:*

- ✓ *Presentan ante el Congreso proyectos de ley o de reforma constitucional (arts. 40,5. y 155).*
- ✓ *Designan por elección al Presidente de la República, o los miembros del Congreso, o los diputados, o los concejales, al gobernador del departamento o al alcalde municipal o distrital (art. 260).*
- ✓ *Votan para derogar una ley (art. 170), para revocar el mandato de un alcalde o un gobernador (arts. 40,4. y 259), o para reformar la Constitución (art. 378).*
- ✓ *Debatan los actuaciones de las autoridades en cabildos abiertos y otras reuniones públicas, o a través de los medios de comunicación —la prensa, lo radio, la televisión, etc.— (arts. 20, 37, 73 y 103).*
- ✓ *Deliberan y toman decisiones como integrantes del Congreso, de la asamblea departamental, del concejo municipal o de la junta administradora local (arts. 133, 145 y 146).*

En el ejercicio del derecho a participar en los asuntos públicos los ciudadanos no pueden ser víctimas de indebidas restricciones, ni de tratamientos diferenciales por causa de su raza, color, sexo, idioma, religión, opinión, origen, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

## 6

### **¿Qué establece el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos con respecto a la participación en los asuntos públicos por medio de representantes?**

De lo dispuesto en el artículo 25 del Pacto se colige que los representantes de los ciudadanos:

o) Deben ser libremente elegidos, mediante procesos de votación adoptados por leyes que aseguren:

- ✓ Lo periodicidad y autenticidad de la elección.
- ✓ El reconocimiento del sufragio universal.
- ✓ El voto igual.
- ✓ El voto secreto.

*La elección es periódica cuando se realiza a intervalo determinado, de tal manera que no pueda haber desempeño vitalicio o indefinido de la representación.*

*La elección es auténtica cuando se cumple dentro de condiciones que permiten considerarlo como fiel y libre expresión de la voluntad popular.*

*El sufragio es la facultad ciudadana de elegir y decidir. Se le da el calificativo de universal cuando no está restringido por condiciones de nivel cultural, capacidad económica, raza o sexo.*

*El voto es la manifestación concreta de la voluntad del ciudadano que elige o decide.*

*El voto es igual cuando tiene el mismo valor, peso y efecto de los demás votos emitidos, sean cuales sean las calidades individuales del votante (hombre o mujer, rico o pobre, letrado o analfabeto).*

*El voto es secreto cuando el ciudadano puede emitirlo o través de cualquier método que excluya su indebido conocimiento o su ilícito divulgación (vgr. dentro de un cubículo y en una urna sellado).*

b) Ejercen una genuina autoridad democrática.

c) Son responsables ante la ciudadanía del ejercicio que hagan de su poder.

## 7

### ¿Qué es el derecho a votar?

El derecho a votar es el que todo ciudadano tiene a dar su voto en elecciones, referendos, plebiscitos, consultas populares y cualquier otra forma de ejercicio del sufragio.

*Los ciudadanos ejercen el derecho a votar:*

- ✓ *Cuando concurren a las elecciones populares y o los diversos actos en los cuales se pide el parecer del pueblo (referendos, plebiscitos, consultas populares, etc.).*
- ✓ *Cuando al actuar como miembros de las corporaciones públicas eligen a funcionarios cuya designación les compete, aprueban las normas cuya producción les corresponde o adoptan decisiones de carácter interno.*

Los ciudadanos sólo pueden ser privados del ejercicio del derecho a votar en casos excepcionales, previstos en normas jurídicas de rango constitucional o legal que se dicten con fundamento en motivaciones objetivas y razonables.

*Así, por ejemplo, en el caso de Colombia, la Constitución y las leyes privan del derecho a votar a quienes por sentencia judicial han sido privados temporalmente del ejercicio de los derechos políticos y a quienes aún no tienen la cédula de ciudadanía. Los primeros están cumpliendo una pena. Los segundos se encuentran en imposibilidad de identificarse debidamente ante las autoridades electorales.*

## 8

### ¿Qué establece el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* con respecto al derecho a votar?

De lo dispuesto en el artículo 25 del Pacto se desprende que el ejercicio efectivo del derecho a votar sólo se da:

- a) Cuando todos los votantes pueden elegir entre distintos candidatos, o votar a favor o en contra de cualquier propuesta a ellos sometida.
- b) Cuando todos los votantes tienen plena libertad para apoyar el gobierno u oponerse a él, sin verse sometidos a influencias o coacciones indebidas que puedan disminuir o suprimir la expresión de su libre voluntad.
- c) Cuando todos los votantes pueden formarse una opinión independiente con respecto a la elección o a la decisión sobre la cual incidirá su voto, lo que excluye cualquier violencia, amenaza de violencia, presión o manipulación.
- d) Cuando las votaciones no están afectadas por la aplicación de normas o la realización de conductas que empañen su autenticidad, restrinjan irrazonablemente el ejercicio del derecho al voto o impidan a quienes votan hacerlo en secreto.

Son hechos que alteran la autenticidad de la votación, entre otros:

- ✓ *La ejecución de maniobras engañosas con el fin de impedirlo o perturbarlo.*
- ✓ *El uso de la violencia con el mismo objeto.*
- ✓ *La utilización de armas o el empleo de amenazas para obtener votos por determinados candidatos o para impedir el libre ejercicio del derecho a votar.*
- ✓ *El ofrecimiento de dinero o de cualquier dódiva para obtener que un votante emita su voto por cierto candidato o partido.*

*Hay restricción irrazonable del derecho al voto cuando su ejercicio es limitado de tal modo que se desvirtúa la naturaleza del derecho o se ignora la necesidad de garantizar su pleno goce y ejercicio. Así ocurre, por ejemplo:*

- ✓ *Si no se permite votar a personas que carecen de vivienda o han sido víctimas de desplazamiento forzado.*

- ✓ Si no se proporciona a los ciudadanos privados de la vista papeletas o tarjetas de votación impresas con caracteres braille.
- ✓ Si los puestos para la inscripción de los votantes se ubican en lugares de difícil acceso.

Impide la votación secreta cualquier práctico en virtud de la cual se revele indebidamente el contenido de un voto que va a depositarse o ya se depositó.

- e) Cuando gobernantes y gobernados respetan los resultados legítimos de las elecciones y de los referendos, plebiscitos y consultas populares.

## 9

### ¿Qué es el derecho a ser elegido?

El derecho a ser elegido es el derecho de todo ciudadano idóneo o ser designado mediante mayoría de votos para ejercer un cargo público.

*El ciudadano es idóneo cuando reúne los requisitos señalados por la Constitución y la ley para desempeñar cierto empleo de carácter oficial. Estos requisitos pueden referirse a la nacionalidad, a la edad, a la vecindad, a la profesión, a la experiencia o a la inexistencia de inhabilidades.*

*Así, por ejemplo, en el caso de Colombia, según las normas de la Constitución:*

- ✓ Para ser elegido Presidente de la República hay que ser nacional colombiano por nacimiento (art. 191).
- ✓ Para ser elegido senador hay que tener más de 30 años de edad en la fecha de la elección (art. 172).
- ✓ Para ser elegido diputado hay que haber residido en la respectiva circunscripción electoral durante el año inmediatamente anterior a la fecha de la elección (art. 299).

- ✓ Para ser elegido magistrado de la Corte Constitucional hay que ser abogado (art. 232,2.).
- ✓ Para ser elegido magistrado de la Corte Suprema de Justicia hay que haber ejercido, durante 10 años, cargos en la rama judicial o el ministerio público, o la abogacía, o la docencia jurídica en establecimientos reconocidos oficialmente (art. 232,4.).
- ✓ No pueden ser elegidos congresistas quienes en cualquier época hayan sido condenados por sentencia judicial a pena privativa de la libertad, salvo que se trate de delitos políticos —vgr. rebelión, sedición, asonada— o de delitos comunes cometidos por negligencia, imprudencia, impericia o incumplimiento de normas (art. 179,1.).

## 10

### **¿Qué establece el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* con respecto al derecho a ser elegido?**

De lo dispuesto por el artículo 25 del Pacto sobre el derecho o ser elegido se deduce que:

- a) Toda restricción de este derecho (vgr. la fijación de una edad mínima para ser elegido en cierto cargo) debe estar fundada en criterios objetivos y razonables.
- b) Las personas que reúnan los condiciones genéricas para ser elegidos no deben ser excluidas de esta posibilidad mediante la imposición de requisitos contrarios a la razón u opuestos al principio de igualdad ante la ley.

Tales requisitos se imponen, por ejemplo:

- ✓ Cuando es notoriamente exagerado el número de firmas requeridas para respaldar la inscripción de una candidatura.

- ✓ *Cuando se exige al candidato tener determinado filiación política, o poseer un grado de formación profesional que muy pocos miembros del país pueden alcanzar.*
  - ✓ *Cuando a cierto partido se le señala para inscribir a sus candidatos un término más breve que el señalado a los demás.*
- c) Nadie debe ser víctima de discriminación ni puesto en situación de desventaja por causa de su candidatura.
- Se entiende por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos coherentes de relevancia jurídica (vgr. el sexo, la raza, el color, el idioma, la religión, la opinión política o de otro índole, el linaje, el origen nacional, la posición económica o cualquier otro condición social) que tenga por objeto o traiga por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales de una persona en cualquier esfera.*
- Hay situación de desventaja cuando, en virtud de lo dispuesto en una norma o por efecto de una práctica estatal, cierta persona se ve puesta en una injustificable disminución de sus derechos y oportunidades con respecto a otra u otras.*
- d) Las leyes deben señalar en cada caso, con claridad y de manera precisa e inequívoca, cuáles son los hechos y las circunstancias que imposibilitan el ejercicio de un empleo electivo o dan lugar a su pérdida.
- e) Las opiniones de una persona no pueden ser motivo para privarla de su derecho a ser elegida. (Esto no significa que se reconozca a las personas derecho alguno a emprender actividades o realizar actos encaminados a destruir cualquiera de los derechos y libertades reconocidos en el Pacto, o a limitarlos en mayor medida que la prevista en el mismo, según advierte su artículo 5,1.).

## 11

### **¿Imponen las normas internacionales un determinado sistema electoral?**

Aunque las normas internacionales no imponen la adopción de un sistema electoral concreto, los Estados Partes del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* deben adoptar en materia de elecciones un sistema que:

- a) Sea compatible con los derechos amparados por el artículo 25 de dicho Pacto.
- b) Garantice la libre expresión de la voluntad de los electores y le dé pleno efecto.
- c) Permita la aplicación del principio *todo ciudadano es elector*.
- d) Permita la aplicación del principio *a cada ciudadano un solo voto*.
- e) Permita la aplicación del principio *todo voto es igual*.
- f) No contemple reglas de delimitación de las circunscripciones electorales o métodos de asignación de votos que desvirtúen la distribución de los electores, impliquen discriminación contra determinado grupo de ciudadanos o los excluyan, de manera irrazonable, del derecho a elegir con toda libertad a sus representantes.

## 12

### **¿Qué es el derecho a tener acceso a las funciones públicas?**

El derecho a tener acceso a las funciones públicas es el derecho de todo ciudadano idóneo a llegar, en condiciones de igualdad, al desempeño de los cargos, dignidades y oficios que en su país se ejercen para cumplir los fines del Estado.

Son funciones públicas, entre otras, la de gobernar, la de administrar, la de hacer las leyes, la de impartir justicia, la de controlar la conducta oficial de los servidores públicos, la de organizar las elecciones y la de servir como jurado de votación.

## 13

### **¿Qué establece el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* con respecto al derecho a tener acceso a las funciones públicas?**

De lo dispuesto por el artículo 25 del Pacto sobre el derecho a tener acceso a las funciones públicas puede inferirse que:

- a) Los criterios y procedimientos para nombrar, ascender, suspender o destituir a los servidores públicos deben estar fijados en la ley y responder a criterios de razonabilidad y objetividad.
- b) Si ello es necesario, el Estado debe adoptar medidas positivas (acciones afirmativas) para promover la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública entre los miembros de grupos discriminados o marginados.
- c) Si el acceso a la administración pública se basa en el principio del mérito, las autoridades han de tomar medidas eficaces para impedir que injerencias o presiones de carácter político incidan en la selección de los concursantes y en la permanencia en los cargos.
- d) El Estado debe garantizar que nadie sea discriminado en el acceso a las funciones públicas por su raza, color, sexo, orientación sexual, idioma, religión, opinión político o de otra índole, origen nacional o social, posición

económica, nacimiento o cualquier otra condición en que se halle dentro de la sociedad.

## 14

### **¿Qué otros derechos humanos se relacionan estrechamente con la garantía del pleno ejercicio de los derechos políticos?**

Entre los derechos humanos que se relacionan estrechamente con lo garantía del pleno ejercicio de los derechos políticos son de mencionar:

- a) El derecho a la libre comunicación de información y de ideas acerca de las cuestiones públicas y políticas, reconocido en el artículo 19,2. del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*.
- b) El derecho a la libertad de asociación, reconocido en el artículo 22 del mismo pacto.

## 15

### **¿Qué comporta el reconocimiento efectivo del derecho a la libre comunicación de información y de ideas?**

Ese reconocimiento comporta, según el articulado del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*:

- a) La existencia de medios de comunicación (prensa, radio, televisión, etc.) que puedan obrar con plena libertad e independencia al comentar cuestiones públicas e informar a la ciudadanía sobre hechos de la misma índole.
- b) El pleno respeto de los libertades ciudadanas relacionados

con la participación individual o asociada en actividades políticas, el debate de los asuntos públicos, la celebración de reuniones y manifestaciones pacíficas, la crítica del gobierno y la oposición a él, la publicación de material político, el adelantamiento de campañas electorales y el desarrollo de propaganda política.

- c) El pleno respeto de los derechos a la libertad de opinión, a la libertad de expresión, a la libertad de reunión y a la libertad de asociación.

## 16

### **¿Puede ejercerse de información y de ideas para hacer propaganda en pro de la guerra o apología del odio?**

No. El artículo 20 del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* establece que estarán prohibidas por la ley toda propaganda a favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia.

## 17

### **¿Qué comporta el reconocimiento efectivo del derecho a la libertad de asociación?**

Ese reconocimiento comporta, según el articulado del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* :

- a) El pleno respeto de la libertad de los ciudadanos para fundar organizaciones y asociaciones de carácter político (vgr. partidos y movimientos).

- b) El pleno respeto de la libertad de cada persona para ingresar a una agrupación política o separarse de la misma.
- c) La adopción de medidas legales para garantizar que en su organización interna los partidos y movimientos respeten a sus afiliados el ejercicio cabal de los derechos políticos.

## 18

### **¿Qué obligaciones internacionales básicas tiene el Estado colombiano frente a los derechos políticos?**

Frente a los derechos políticos el Estado colombiano se ha comprometido internacionalmente:

- a) A respetar y a garantizar —en virtud de lo estipulado en el artículo 2,1. del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*— a todas las personas de condición ciudadana que se encuentren en su territorio y estén sujetas a su jurisdicción el derecho a participar en los asuntos públicos, el derecho a votar, el derecho a ser elegido y el derecho a tener acceso a las funciones públicas, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.
- b) A adoptar con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las normas del citado Pacto —en virtud de lo estipulado en su artículo 2,2.—, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que sean necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en aquel instrumento y que no estén ya garantizados por el derecho nacional.

## 19

### **¿Qué obligación específica impone el artículo 25 del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* al Estado colombiano?**

El artículo 25 del Pacto impone al Estado colombiano la obligación específica de adoptar las medidas legislativas o de otro tipo que puedan ser necesarias para garantizar efectivamente a los ciudadanos la posibilidad de gozar de los derechos por él amparados.

## 20

### **¿Preocupa al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos la situación de los derechos políticos en Colombia?**

Sí. En su Informe sobre Colombia, presentado en abril de 2001 ante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Alta Comisionada, señora Mary Robinson, destacó las limitaciones y dificultades que en el país enfrentan las personas y las organizaciones en el ejercicio de los derechos políticos.

*Entre los hechos que inquietan a la Alta Comisionada están:*

- ✓ *Las amenazas, las ejecuciones extrajudiciales, los secuestros y los atentados de que han sido víctimas candidatos o cargos públicos de elección popular y funcionarios electivos en ejercicio.*
- ✓ *La situación de violencia e intimidación que ha impedido, en varios departamentos, la inscripción de candidaturas.*

